



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0132/09/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1293-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de octubre de 2024

GENARO HERNANDEZ CRUZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Septiembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO HERNANDEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/GEO/0841/2020 de fecha 15 de Septiembre de 2020, que cuenta con el código de identificación T-20-154-GHC-001/20 ubicado en Kilómetro 10+000, Carretera Miahuatlán - San Pedro Paraje "Parada La Capilla" C.P. 70829 San Ildefonso Amatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 367.948 Metros cúbicos	30	231	260	27318579	27318608

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0132/09/24

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1293-2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de octubre de 2024

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 958, ASM*MAGR*jdj.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el 05 de octubre de 2024, en la que se solicita el otorgamiento de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales, con fundamento en los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 10, fracciones XXVI y XXVII, fracción XVI, 70 y 81 de la LGDFS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 38 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2023, con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO HERNÁNDEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderales, resuelto con el oficio H/CHGEO/084/V/2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, que cuenta con el código de identificación T-20-184-GHC-00129 ubicado en Kilómetro 10+000, Carretera Misahuatlán - San Pedro Parí, Puerto San Agustín, C.P. 70829 San Agustín Amatlan Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto	Especie	Medida	Cantidad	Unidad de medida	Observaciones
Aserrín	Pinus sp.	m ³	387.945	Métricos cúbicos	
Aserrín	Pinus sp.	m ³	257.500	Métricos cúbicos	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción e hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios siguientes:

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2023.



ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

[Handwritten signature]

BIOI ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4.º Y 5.º DE LA LEY GENERAL DEL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE DICIEMBRE DE 2023, Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN ESPECIAL POR ALÍNEA OBTENTIVA DEL TÍTULO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, PRIMA DESPACHADOR, PARA EL C. ABRAHAM HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SUBORDINADO DE LA SECCIÓN Y FOLIOS SECUENCIALES.

Por lo que se autoriza al papel, la copia de conformidad de este asunto con remisión de este expediente.

